



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD Densidad alta	USO DEL PREDIO AMPLIACIÓN HABITACIONAL	VIGENCIA 730 Días, 29-07-2021	CLAVE L-20181
----------------------------------	--	---	-------------------------

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO	RICHAUD CONTRERAS ANA MARIA ESTRELLA
CALLE/NUMERO OFICIAL	CAMINO REAL A COLIMA , 445-229
COLONIA	FRACC. AUREA RESIDENCIAL
ENTRE LA CALLE	ZAFIRO
Y LA CALLE	DIAMANTE

PERITO DE OBRA

NOMBRE	ARQ. JUAN ANDRES GONZALEZ GALLARDO
REGISTRO	Fecha de Actualización 21-03-2017
DOMICILIO	VICENTE GUERRERO 170
COLONIA	AGUA BLANCA INDUSTRIAL
MUNICIPIO	ZAPOPAN, JALISCO
TELEFONO	36936249
BITACORA	1759



DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	INMUEBLES DE USO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	ART. 63 I-A-1-B	\$27.00	M2	22.64 \$611.28
PERGOLADOS	CONSTRUCCIÓN DE PERGOLADOS	ART. 63-III-C-BIS	\$1.00		202.50 \$202.50
HABITABILIDAD		ARTICULO 71-X			1.00 \$81.38
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	FORMA	ART. 118-I-B	\$62.00	Pieza	1.00 \$62.00
					\$957.16

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 22.64M2 EN TERCER NIVEL, PERGOLADO EN TERCER NIVEL POR 15.00M2, COBRO DE HABITABILIDAD POR AMPLIACION 22.64 Y PERGOLADO POR 15.00M2

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS
DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI
Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 25-07-2019
FECHA DE DICTAMEN: 30-07-2019

Moxyoag

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

